

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

Ref.:N° 102895/09
VNR

**SOBRE PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA
DE DON PABLO JACINTO
PALAVECINO AVELLO. RUN N°
5.170.127-5.**

SANTIAGO, 26. NOV 09 *066276

Se ha dirigido a esta Contraloría General la Coordinadora Nacional del Programa de Reconocimiento al Exonerado Político del Ministerio del Interior, por oficio ordinario N° 17814, de 2009, a fin de que se ratifique o rectifique lo manifestado por este Organismo de Control mediante oficio N° 40.347 del año en curso.

Al respecto, cumple manifestar que mediante resolución N° 2780, de 2009 del citado Ministerio se concedió pensión no contributiva a la persona individualizada en el rubro, ex trabajador del Asentamiento Los Prados, la que fuera cursada con alcance por esta Entidad Fiscalizadora estableciendo que la fecha de exoneración del interesado se produjo a contar del 22 de mayo de 1986, y no desde la data que se indicaba en el texto de la resolución.

Ahora bien, de acuerdo a los nuevos antecedentes aportados por el Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Araucanía, se ha verificado que la fecha del cese de funciones del señor Palavecino Avello fue a contar del 31 de octubre de 1974 y no la indicada anteriormente, por lo que procede dejar sin efecto el oficio N° 40.347, de 2009.

Social. Transcribese al Instituto de Previsión

Saluda atentamente a Ud.,


POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

SILVIA MILLAR CERDA

ABOGADO JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
P R E S E N T E**

RTE
ANTECED

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL


DAC/dac

**CURSA CON ALCANCE
RESOLUCIÓN N° 2780, DE
2009, DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR.**

SANTIAGO, 28. JUL 2009. 040347

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro, mediante el cual se declara exonerado político y concede pensión no contributiva por gracia a don Pablo Jacinto Palavecino Avello RUN N° 5.170.127 - 5 ex trabajador del Asentamiento Los Prados, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que la fecha de exoneración es el 22 de mayo de 1986, y no como indica el texto de la resolución.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,



~~POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL~~

SILVIA MILLAR CERDA
ABOGADO JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLÍTICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PROVIDENCIA**

Ministerio del Interior
 Oficina de Partes

ORIGINAL

29 JUL. 2009

TOTALMENTE
 TRAMITADO



DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

MINISTERIO DE
 HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 2780

Santiago, 05 de Mayo de 2009

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

27 MAYO 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. : PALAVECINO AVELLO PABLO JACINTO
 RUT : 05170127-5
 de ASENTAMIENTO LOS PRADOS

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que con fecha 05-03-2009 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 17 años 07 meses 00 días.

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Insolp.	

REFRENDACION

Ref. por S.

Impugnada

Aut. Por

Impugnada

Fecha, Día

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor
 General de la Republica

27 JUL. 2009

J E F A
 Subdivisión Seguridad Social

CURSA CON ALCANCE
 Oficio 040347

c.c. : - Superintendencia de AFP
 - CAPITAL
 - Interesado

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que
el Sr. : PALAVECINO AVELLO PABLO JACINTO
RUT : 05170127-5 tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha persona
el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado
por el Informe emitido por el Instituto de Previsión
Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al
01 de Septiembre de 2008 a \$ 140.188
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada
dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento
establecido en el Decreto Ley N° 3500.

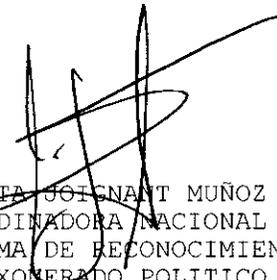
ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que
representa esta Resolución, se financiara con transferencias
del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público
del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el
titular de esta pensión registrese en el antiguo sistema de
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 31 de
Octubre de 1974 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO